

Nº Hecho Contable: ADO 7083  
Kontabilitate zk:

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO  
Y LA FUNDACION BANCO DE ALIMENTOS DE NAVARRA**

En Berrioplano, a 26 de febrero de 2016

**REUNIDOS**

De una parte, D. Juan M<sup>a</sup> Albizu Andueza, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Berrioplano, que actúa en nombre y representación del mismo.

De otra parte, D. Gregorio Yoldi Lizarraga, Presidente I de la Fundación Banco de Alimentos de Navarra, CIF G31536535, y domicilio social en Polígono Agustinos, s/n (Mercairuña) Pamplona.

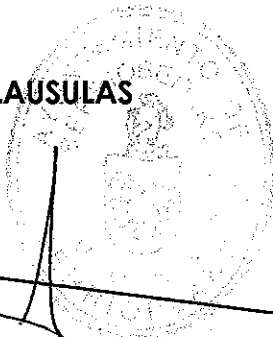
**INTERVIENEN**

Ambas partes, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose recíprocamente capacidad y legitimación suficiente y obligándose en los términos del documento.

**MANIFIESTAN**

Que el Ayuntamiento de Berrioplano tiene interés en colaborar con la Fundación Banco de Alimentos de Navarra, de forma que desarrolle programas y actividades en beneficio de la ciudadanía del municipio.

**CLAUSULAS**



Comisión Especial de Cuentas  
18 OCT. 2016  
RBLG92  
Kontuetako Batzorde Bereziak  
onartua

P.O.  
Gonzalo GARCETE (MART) NI CONFEU  
DNI 15.742.636X

**PRIMERA.-** Objeto del Convenio

El presente tiene por objeto establecer una colaboración con la Fundación Banco de Alimentos de Navarra para que a través de ella, se contribuya a la mejora de las condiciones alimentarias de los grupos de personas, vecinos del municipio, en riesgo o situación de exclusión social, como base para su integración.

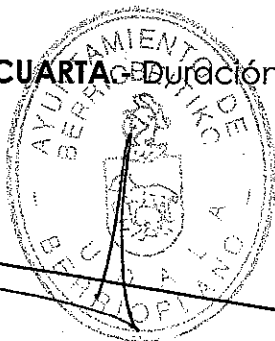
**SEGUNDA.-** Control y seguimiento

Los miembros de la Comisión de Bienestar Social y Sanidad del Ayuntamiento de Berrioplano, harán seguimiento y control del desarrollo de la actividad encomendada a la Fundación con la que se suscribe el presente Convenio.

**TERCERA.-** Contenido económico.

El Ayuntamiento de Berrioplano pondrá a disposición de la Fundación, para el año 2016, la cantidad de dos mil euros (2.000€). El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma siempre que en dicho momento conste consignación presupuestaria nominativa (1 462 48206, Aportación banco de alimentos). Se deja constancia de que al momento de la firma existe tal consignación presupuestaria para el ejercicio del 2016, de la vigencia y efectos del convenio, incluida la entrega efectiva de los 2.000 euros.

**CUARTA.-** Duración del Convenio.



El presente Convenio se extenderá desde el día de la firma, hasta el 31 de diciembre de 2016.

**QUINTA.-** Compromisos que asume la Fundación.

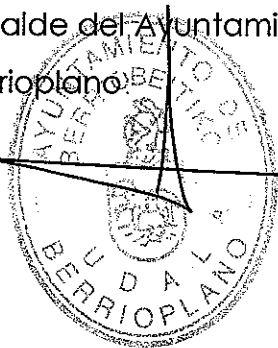
- La Fundación se compromete a destinar el importe económico del presente convenio a gastos de los fines descritos en este convenio.
- La Fundación se compromete a presentar memoria y justificación de los gastos, durante el primer mes del año siguiente.

Para ello, durante el primer trimestre del año, se presentarán facturas y justificantes de pago.

**SEXTA.-** Incumplimiento del Convenio

El incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente convenio supondrá su rescisión automática, dando lugar a las responsabilidades que se deriven de las actuaciones, y al reintegro del importe objeto de la subvención.

D. Juan M<sup>o</sup> Albizu Andueza  
Alcalde del Ayuntamiento de  
Berrioplano



D. Gregorio Yoldi Lizarraga  
Presidente Banco de Alimentos de  
Navarra